

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15164 MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 39/15, en el que recayó auto de fecha 21 de abril de 2015, por el que se deja sin efecto la publicación de fecha 4 de abril de 2015 del edicto de declaración de concurso de la mercantil REYCOM REDES Y COMUNICACIONES, S.L., al haberse advertido un error material en el mismo.

Asimismo, hago saber:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil REYCOM REDES Y COMUNICACIONES, S.L., con C.I.F.: B-83778811."

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor."

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal doña Belén Cañellas García, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, pudiendo hacerse: personalmente o mediante comunicación por correo postal en la Ronda de la Buganvilla del Rey, n.º 111 (28023) Madrid, o en su dirección de correo electrónico concursoreycom@gmail.com"

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 21 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150017014-1